NOTA DNCP/DNC/N° 13538 /2017

Asunción, 8 de junio de 2017

Señor
C.P.N. Adriano A. Villalba, Director interino
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
PRESENTE:

REF.: LCO N° 03/17 *"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 315929 EN FECHA (05/06/17). – ID N° 332313.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **En la sección III – Especificaciones Técnicas**, requieren *"…Certificación ISO…"(sic)* Al respecto, consultamos a la convocante, el motivo por el cual solicitan dicha certificación Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03.**

2. **En la sección III – Plan de entrega**, indican: *"El PROVEEDOR contará con un plazo máximo de 15 (Quince) días corridos, posterior a la emisión de la Orden de Compra para la entrega total del bien adjudicado. La Orden de compra deberá ser emitida posterior a la publicación del Código de Contratación (CC) correspondiente" (sic)* Creemos conveniente indicar que el plazo será computado a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor. Esto, de manera a evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Elida Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py